



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 13 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N°01-2025-OL/HNAL de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025 del HNAL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15° señala: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (...); asimismo el numeral 6.3 agrega que: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: "(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: "El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)";

Que, el literal a) del numeral 7.2 del acápite VIII; de la citada Directiva, dispone que el PAC debe contener, en otros "(...) a) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (...)";

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.", asimismo el subnumeral 7.4.4 del numeral 7.4 de la acotada Directiva establece que: "(...) El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción. (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N°904-2024/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud Otorgando Presupuesto Institucional de Apertura de La Unidad Ejecutora 027 Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°04-2023/MINSA, se resolvió aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) que comprende los años fiscales 2023-2026 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, de acuerdo al anexo N°04: Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios y Obras;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2025-HNAL/DG, de fecha 09 enero de 2025, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delego al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal b), establecido en el artículo primero de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, mediante Informe N°01-2025-OL/HNAL, la Oficina de Logística sustenta la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2025 del HNAL, fundamento que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 del capítulo VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", concordante con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado por Resolución Ministerial N°1262-2004/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA y en mérito a la facultad delegadas al Director ejecutiva de administración mediante Resolución Directoral N° 226-2024-HNAL/DG, de fecha 13 de noviembre de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 027: Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para al Año Fiscal 2025, el mismo que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2° DISPONER** que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el año Fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO 3° DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (<https://www.gob.pe/hospitalloayza>), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Abg. César Humberto Abrill Arredondo  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración



**ANEXO 1 - RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°005 -2025-OEA/HNAL  
 APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL  
 "ARZOBISPO LOAYZA"**

ID PROCESOS	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
1	REQUERIMIENTO PARA 24 MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA TRAUMATOLOGÍA	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,430,075.04	ENERO
2	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICOS PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES DEL HINAL	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 3,754,000.00	ENERO
3	ÚTILES DE ESCRITORIO	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 300,000.00	FEBRERO
4	ADQUISICIÓN DE REQUERIMIENTO PARA 24 MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE HEMODINAMIA PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA Y CUIDADOS CORONARIOS - L	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 6,297,932.24	ENERO
5	CENTRAL DEL SISTEMA DE MONITORES PARA 8 MONITORES MULTIPARAMETROS	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,272,748.00	MARZO
6	EQUIPO DE ANESTESIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 360,000.00	MARZO
7	EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DOPPLER	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,519,111.00	MARZO
8	MONITOR FETAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 197,400.00	MARZO

